

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 295/HM de 1973, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Joaquín Taya Solé, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 8 de febrero y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Departamento número quince.—Piso ático de la casa número setenta y dos de la calle Anselmo Clavé, de Hospitalet, en forma de «duplex»; se compone de una habitación, comedor, cocina, cuarto de aseo en la planta ático y dos habitaciones y cuarto de aseo en la planta sobreaélica, comunicadas entre sí por medio de una escalera interior; ocupa en junto la superficie de ciento veinte metros cuadrados, y linda: por el frente, la planta ático, considerando como tal la calle Anselmo Clavé, con dicha calle, por el fondo, con Bernardo G. Valls; por la derecha, con José María Sala Sedó, y por la izquierda, con la avenida Ferrocarril; y la planta sobreaélica tiene los mismos lindes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al folio 137 del tomo 1.266 y 487 de Hospitalet, finca 38.931, inscripción segunda.

Valorada, en 450.000 pesetas.  
Barcelona, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—15.435-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada del beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Joaquín Cristóbal Fíbla, domiciliado en ésta, calle Aribau, número 280, 3.º, 2.ª, por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, por el 75 por 100 de su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Casa situada en esta ciudad, barriada de Horta, señalada con el número setenta y tres, en la carretera de Barcelona a San Cugat del Vallés, conocida por «Casa de San Jerónimo del Valle Hebrón», con terreno anexo, en el que existe otro edificio accesorio. Mide, todo junto, dieciséis mil quinientos cincuenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados, iguales a cuatrocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y seis coma veintiséis palmos, también cuadrados, ocupando el edificio principal, que se compone de planta baja, dos pisos, ático y desván, una superficie total entre las diversas plantas, de mil ochocientos treinta y seis metros noventa decímetros cuadrados, y el edificio aislado accesorio, que se compone de planta y piso, ciento treinta y dos metros cuadrados. Linda: Al Norte, con parte carretera de Barcelona a San Cugat del Vallés y parte Vicente Monar Serrano; derecha, entrando, María Concepción Costa Pacheco o sucesores; izquierda, otra finca de Joaquín Cristóbal Fíbla; detrás, camino que separa la finca de Jaime Aldabó Martí o sucesores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, tomo 632, libro 155 de Horta, folio 57 vuelto, finca 4.792, inscripción octava.

Valorada, a efectos de subasta en la escritura de deudor, en 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 22 de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose, acto seguido de éste, a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, se harán a cargo del rematante.

Barcelona, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—15.371-E.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 880 de 1978 (Sección 1.ª), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Urbanizaciones Torre-Baró, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 418.205,76, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de febrero próximo, a las once horas.

La Entidad actora goza del beneficio de probreza.

#### Finca objeto de subasta

«Treinta y ocho.—Vivienda radicada en la planta o piso séptimo, puerta cuarta; de superficie cincuenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados; Linda: por delante, tomando como tal la fachada Este, y por la derecha, entrando, con vuelo recayente a un patio; por la izquierda, con vivienda puerta tercera, y por detrás, con rellano, caja de escalera y patio interior de luces.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona en el tomo 1.664, libro 1.136 de San Andrés, folio 106, finca número 74.314, inscripción primera. Tasada a los efectos de subasta en la suma de 650.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 12 de diciembre de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—15.478-E.

\*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 22 de 1975-S, promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Sinaclo, S. A.», en reclamación de 1.428.614,82 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demanda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitado acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 2.250.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los

Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 23 de marzo próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Inmueble radicado en planta entresuelo o local comercial del edificio sito en Barcelona, calle Floridablanca, 144, que es la entidad número 2; se compone de nave y sanitarios. Mide una superficie útil de 378 metros 88 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, con la proyección de la citada calle, escalera, ascensor y patios; por la derecha, entrando, con la casa número 142 de la calle Floridablanca, mediante patio en parte, hueco, escalera y ascensor; por el fondo, patios, escalera, hueco ascensor, casa de la Ronda San Antonio y escalera que conduce al terrado del piso 1.º; por la izquierda, escalera, patio y finca de José y Francisco Pagés Sugrañes; por debajo, el local-garaje o entidad número 1, de viuda de Fontau e hijos; por encima, la planta piso primero.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 2.277, libro 125 de la sección 4.ª, folio 133 finca número 3.963, inscripción primera.

Barcelona, 13 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—15.436-E.

#### SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 423 de 1978, por Caja de Ahorros de Sabadell contra don Juan Recio Gómez y Cooperativa de Consumo «San Antonio de Llefiá», por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día 7 de marzo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.000.000 de pesetas cada una de las fincas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Fincas que se subastan

1. «Entidad número uno.—Local comercial izquierda, entrando, o puerta primera de la planta baja de la casa sita en Badalona, barrio de la Salud, con frente a la calle Saturno, con entrada por la escalera señalada de números 19-21; se compone de local en sí, servicios y un patio posterior de la manzana, accesorio independiente de dicha entidad hasta la altura de dicha planta; ocupa una superficie edificada útil y aproximada de ciento diez metros cuadrados más el patio. Linda: Por su frente, Oeste, con dicha calle Saturno; por la derecha, entrando, Sur, con vestíbulo de la escalera y con local puerta segunda; por la izquierda, con Joaquín Rovira o sus sucesores, y por la espalda, sucesores de Isidro Bogaña, mediante patio accesorio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.620, libro 658 de Badalona, folio 31, finca número 34.131, inscripción segunda.

2. «Entidad número dos.—Local comercial central, o puerta segunda de la planta baja de la dicha casa; consta de local en sí, servicios y un patio posterior de manzana, accesorio independiente de dicha entidad hasta la altura de dicha planta; tiene una superficie edificada; aproximada y útil, de ciento diez metros cuadrados más el patio. Linda: Por su frente, Oeste, con dicha calle; por la izquierda, con vestíbulo de la escalera y local izquierda, puerta primera; derecha, entrando, Sur, local; derecha, entrando, puerta tercera, escalera número 23, y por la espalda, con sucesores de Isidro Bogaña.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.620, libro 658 de Badalona, folio 34, finca 34.133, inscripción segunda.

3. «Entidad número tres.—Local comercial derecha, entrando, o puerta tercera del total inmueble, que tiene su entrada por la escalera número 23, situado en la planta baja de dicha casa; consta de local en sí, servicio y un patio posterior de manzana, accesorio independiente de dicha entidad hasta la altura de dicha planta; tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados más el patio aproximados y útiles edificadas. Linda: Por su frente, Oeste, con dicha calle; derecha, entrando, Isidro Bogaña y con vestíbulo de la caja escalera; izquierda, patio de luz y local puerta central o segunda de la escalera número 19-21, y por la espalda, con Isidro Bogaña o sus sucesores, mediante patio accesorio.

Pertenece a don Juan Recio Gómez por escritura de obra nueva y división autorizada por el Notario de San Adrián del Besós don Ignacio de Prada, a 12 de noviembre de 1971.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.620, libro 658 de Badalona, folio 37, finca 34.135, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 12 de diciembre de 1978.—El Juez, Guillermo Vidal Andréu.—El Secretario.—15.483-E.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 97 de 1978, José Luis Martínez Sáenz.—(3.335.)

El Juzgado de Instrucción de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 49 de 1976, otro y José Ramón Arranz López.—(3.333.)